

La propuesta dejaría en la indefensión a más de dos millones de mujeres

MÉXICO - Rechazan michoacanas iniciativa local contra aborto y DIU

Gladis Torres Ruiz, Cimacnoticias

Miércoles 14 de octubre de 2009, puesto en línea por [CIMAC](#)

México, DF, 13 octubre 09 - [Cimacnoticias](#) - Organizaciones de mujeres michoacanas exigieron este día a las y los integrantes del Congreso local que las representen de manera justa, igualitaria y con reconocimiento de sus derechos humanos, y no con base en argumentos ideológicos, como se pretende hacer de aprobarse la iniciativa para reformar el artículo 1º de la Constitución Política de la entidad, con la que se pone en riesgo la vida de más de dos millones de michoacanas.

Además de que elimina el derecho de las mujeres al uso de métodos anticonceptivos como el dispositivo intrauterino (DIU), uno de los más utilizados en el estado -con 9.1 de usuarias unidas y un 25.7 de usuarias no unidas, según reportó el Instituto Nacional de Salud Pública en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2006- la iniciativa del Partido Acción Nacional (PAN) impide a las mujeres y niñas víctimas de violación el acceso a la atención médica, forzándolas a ejercer la maternidad y contraviniendo, con ello, lo que actualmente estipula el Código Penal estatal.

En conferencia de prensa realizada este mañana, ante la discusión acerca de la reforma que tendrá lugar hoy en la Comisión de Puntos Constitucionales local, la Red de Mujeres Michoacanas, organizaciones de la sociedad civil (OSC) estatales y nacionales, así como académicas, artistas, amas de casa, mujeres migrantes, escritoras, periodistas, artesanas, estudiantes y empresarias demandaron la realización de un foro de comparecencias en favor de los derechos humanos de las mujeres, incluido su derecho a decidir, el cual podría efectuarse en el recinto legislativo estatal.

Al respecto, Circe López, de la organización Humanas, precisó que desde el día en que se presentó la iniciativa del PAN -24 abril 2009- las OSC del estado solicitaron al Congreso la realización de este foro con la intención de que, antes de tomar una decisión tan importante para la vida de las ciudadanas de Michoacán, las y los legisladores escuchen todas las voces en un debate con argumentos científicos, laicos y jurídicos.

Las OSC precisaron, a su vez, que la iniciativa con la que se pretende que Michoacán “tutele el derecho a la vida, desde el momento de la concepción de un individuo hasta su muerte” dejaría en la indefensión a más de dos millones de michoacanas al restringirles una serie de derechos constitucionales, ya que la propuesta contiene una serie de “aberraciones jurídicas graves basadas, en su mayoría, en mitos, falacias y argumentos emocionales”.

Por esta razón, las organizaciones de mujeres consideran que la posible modificación constitucional atenta contra el Estado laico, impone creencias particulares, implica la pérdida de derechos para las michoacanas en cualquiera de las etapas de su vida, pero particularmente de la edad reproductiva, y genera el socavamiento jurídico político de la filosofía universal de los derechos humanos.

A esto se suma el hecho de que la iniciativa profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y crea nuevas disparidades entre las mujeres de todo el país, ya que estaríamos sujetas a normas distintas.

En este sentido, las conferencistas recordaron a las y los integrantes de la LXXI Legislatura estatal que “se deben al pueblo, que se deben a las mujeres”; por ello, exigieron ser representadas de manera justa y

que se dé cumplimiento al marco jurídico estatal, nacional e internacional que protege sus derechos.

El congreso michoacano está compuesto por bancadas del PAN, con diez hombres y dos mujeres); el Partido de la Revolución Democrática (PRD), con 12 hombres y dos mujeres; el Partido Revolucionario Institucional (PRI), con nueve hombres y una mujer. El Partido del Trabajo (PT), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y los partidos Convergencia y Nueva Alianza cuentan cada uno con un legislador

Código penal de Michoacán

Información proporcionada por la Secretaría de la Mujer de Michoacán indica que el Código Penal del estado establece en sus artículos 290 y 291 los casos en los que no es punible el aborto:

Artículo 290.- No es punible el aborto culposo causado por la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Artículo 291.- No se aplicará sanción, cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte o de un daño grave a su salud, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico especialista en la materia, siempre que esto fuere posible y no resulte peligrosa la demora.

La secretaria precisa que lo anterior significa que a las mujeres que aborten bajo cualquiera de estas circunstancias no se les podrá imputar el delito de aborto ni podrán ser procesadas. Además de estas dos disposiciones establecidas en el Código Penal local, no existe normatividad alguna sobre el tema en otra legislación.

Las excluyentes de responsabilidad penal para la interrupción del embarazo que contienen estos artículos tienen la intención de contribuir a la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad materna, así como de reducir el número de familias desintegradas y la injusticia social que afecta, sobre todo, a los sectores más desprotegidos, subrayó la institución.

<http://www.cimacnoticias.com/site/09101309-Rechazan-michoacana.39630.0.html>